



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000189-2024-MDP/A [25759 - 2]

VISTO:

El Informe N°1569-2023-MDP/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 0510-2024-MDP/OGAJ [25759 - 0] de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 000201-2024-MDP/GM [25759 - 1] de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el numeral 8° del artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiere cada Municipio;

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2020-MDP/A, de fecha 17-02-2020, se Aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señalando en su artículo 23° "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDP/CM de fecha 01 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve: modificar el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, quedando establecido de la siguiente manera: "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo. conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor es menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las tres (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;

Que, mediante Informe N°1569-2023-MDP/GSCyGRD de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, comunica a la Gerencia Municipal, que ha



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000189-2024-MDP/A [25759 - 2]

recibido por donación implementos necesarios para la salud en situaciones de emergencia, las mismas que ha sido otorgadas por la Clínica San Juan de Dios, siendo estas las siguientes:

DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
GORROS MÉDICOS	PAQUETE	04
QUIMICA FACIL GEL HIDRO ALCOHOL DESINFECTANTE 5LTS	BOTELLA	02
VENDAS PEQUENAS X 4MTS	UNIDAD	24
PARACETAMOL 100MG	UNIDAD	05
AMOXICILINA 250MG	UNIDAD	05
FISIDOL FORTE X50GR GEL	UNIDAD	03
REUMA FROST X 60GR	UNIDAD	01
IBUPROFENO 100MG	UNIDAD	04
AMOXICILINA 500MG	CAJA	03
BAHIA TOTAL SUMBLOCK SPFX100 X20 UND	CAJA	03
CAMILLA RIGIDA PARA PACIENTE	UNIDAD	01
COLLARIN PEDIATRICO-ADULTO	UNIDAD	01

Que, con Informe N° 0510-2024-MDP/OGAJ [25759 - 0], la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que lo solicitado se encuentra enmarcado dentro del Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28-05-2023, en donde se faculta al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor de ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N°013-2023-MDP/CM. Concluyendo declarar procedente la donación efectuada por la Clínica San Juan de Dios y se acepte en vías de regularización la donación efectuada por la Clínica San Juan de Dios, en mérito a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°013-2023/MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N°091-2023-MDP/CM;

Que, con Informe N° 000201-2024-MDP/GM [25759 - 1] de fecha 19 de agosto, la Gerente Municipal hace de conocimiento al señor Alcalde el informe emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de proseguir con su trámite correspondiente de acuerdo al Informe N° 0510-2024-MDP/OGAJ [25759 - 0];

Que, mediante SISGEDO el despacho de alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 000108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR en vías de regularización la donación efectuada por la Clínica San Juan de Dios, en mérito a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°013-2023/MDP/CM y el Acuerdo de Concejo N°091-2023-MDP/CM, consistente en:

DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
GORROS MÉDICOS	PAQUETE	04
QUIMICA FACIL GEL HIDRO ALCOHOL DESINFECTANTE 5LTS	BOTELLA	02
VENDAS PEQUENAS X 4MTS	UNIDAD	24
PARACETAMOL 100MG	UNIDAD	05
AMOXICILINA 250MG	UNIDAD	05
FISIDOL FORTE X50GR GEL	UNIDAD	03
REUMA FROST X 60GR	UNIDAD	01
IBUPROFENO 100MG	UNIDAD	04
AMOXICILINA 500MG	CAJA	03
BAHIA TOTAL SUMBLOCK SPFX100 X20 UND	CAJA	03
CAMILLA RIGIDA PARA PACIENTE	UNIDAD	01
COLLARIN PEDIATRICO-ADULTO	UNIDAD	01



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000189-2024-MDP/A [25759 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Clínica San Juan de Dios, así como a las oficinas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 31/07/2024 - 09:12:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26-07-2024 / 09:42:13
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-07-2024 / 08:27:19
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
26-07-2024 / 09:34:03
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
30-07-2024 / 09:10:53